



EL HERALDO MASÓNICO

REVISTA INTERNACIONAL
INDEPENDIENTE

Año IV

ENERO 2002

No. 24

EDICION EXTRAORDINARIA

RESTITUCION DE BIENES

DE LA

MUY RESPETABLE GRAN

LOGIA DEL PERU

EL HERALDO MASÓNICO

REVISTA INTERNACIONAL
INDEPENDIENTE

DIRECTORIO

CESAR A. PAIN SR.	DIRECTOR GENERAL
MAURICIO GOLDCHAIN	SUD-DIRECTOR GENERAL
JUAN CARLOS PAIN	DIRECTOR ADJUNTO
GUILLERMO FUCHSLOCHER	EDITOR AND WEB.MASTER
FREDERICK FREED	TRADUCTOR

DIRECCION

1127 Treeside Lane

Herndon Va.20170

TEL.: (703) 709-5177 CEL: (703) 541-214-1441

E.Mail: cpain@cox.rr.com

<http://members.xoom.com/EIHeraldo>

<http://members.xoom.com/EIHeraldo/pdf.com>



MRH.: ISMAEL CORNEJO ALVARADO
Gran Maestro de Masones del Peru 2000-2002



ESCUDO DE LA GRAN LOGIA DEL PERU



EDITORIAL

RR: y QQ:.HH:.

Indeleblemente ha quedado grabado en mi memoria un evento que cambió mi vida, hace más o menos 36 años.

Acababa de arribar al Puerto del Callao, después de un lento y tedioso viaje de remolque que había durado más de 3 meses. Arribar a puerto fue realmente una liberación del confinamiento en un Remolcador de Altamar cuyo espacio era extremadamente reducido para los 36 miembros de la tripulación. Muchos y diversos eran los planes que cada cual había elaborado individualmente, para cuando se tocara tierra.

Sin embargo, antes de llegar al Dársena, se notaba que algo especial estaba ocurriendo en el Puerto. Este se hallaba completamente embanderado, había una multitud alrededor de la Plaza Grau y el costado del Real Felipe. Que sucedía?..... pues minutos después de tocar tierra lo descubrimos: se celebraba el CENTENARIO de la Victoria del Combate del 2 de Mayo de 1866.

El 2 de Mayo de 1866, se produjo el Combate entre las fuerzas independentistas con representación de Perú, Chile y Colombia, y las fuerzas expedicionarias del Rey de España, en un afán de re-conquistar las Colonias perdidas después de la Batalla de Ayacucho de 1824, que consolidó la Independencia de las Republicas de América del Sur La VICTORIA, fue para las fuerzas patriotas. Nunca más fuerzas extranjeras mancharían sus tierras.

Se encontraban en la pequeña circunferencia de la Plaza Grau, lo más graneado de nuestra Fuerzas Armadas, Ejército, Marina y Fuerza Aérea con resplandecientes uniformes multicolores, pabellones de guerra, marciales pasos, al son de la música de las Bandas de Guerra.

De alguna forma llegue a la esquina del Centro Naval y pude presenciar el desfile de algo que nunca había visto anteriormente. Una columna de hombres vestidos con diversidad de atuendos, collarines, mandiles y estandartes, cada cual más diverso. Al frente de la Columna, venía un grupo que vestían collarines y mandiles con el bicolor nacional y seguida de ellos comenzaba un sin número de pequeñas unidades cada cual con su Estandarte.

Entre todas ellas y claramente preferente se encontraba una, que su Estandarte decía **R:L:S: DOS DE MAYOR No. 92... Callao**. De entre sus miembros reconocí a dos queridos amigos que en esos momentos por supuesto no reconocían a nadie,

El momento realmente era histórico y la "peruanidad y patriotismo" afluyó incontenible en los sentimientos de todos los que participábamos en ese singular desfile de homenaje a los que dieron su vida, para legarnos la libertad que hoy gozamos. La figura epónima del Coronel, José Gálvez, quien desempeñaba el cargo de Ministro de Guerra y Jefe de la Torre La Merced, quien se inmolará cuando un tiro directo de la armada española



la impactara. El Coronel José Gálvez, emprendió el viaje hacia la eternidad en compañía del grupo de valientes que lo acompañaba.

El Coronel José Gálvez, era miembro de la Orden Masónica, como lo habían sido todos aquellos paladines que pelearon por la Libertad de América, Bolívar, San Martín O Higgins, Sucre y otros que los siguieron en su lucha por la Libertad, Igualdad y Fraternidad.

Me sentí realmente enardecido de fervor patriótico y también del deseo de pertenecer a esa **“Orden de caballeros que desfilaban orondos y orgullosos de su membresía en tan honrada institución”**.

Sin embargo tendrían que pasar seis años antes de lograr mi deseo de ingresar a la Orden Masónica. Los recuerdos que guardo de mi Iniciación, Adelanto y Exaltación en la B.:y R.:L.:S.: ESTRELLA POLAR No. 10-110 del Vall.: Del Callao, es para mí, el comienzo de una nueva vida y con ella la felicidad que logré en sus más diversos aspectos.

En esos años la Gran Maestría, era desempeñada por el MRH. Jaime Dorich, Gran Secretario: RH. Alberto Montezuma, Gran Orador: el MRH. Emilio Cassina entre otros distinguidos HH:.. La prestancia, solemnidad y carisma de todos ellos, hablaban de la tradicional respetabilidad y seriedad que tenían los que desempeñaban tan altos cargos en la masonería peruana.

La figura del Gran Maestro, denotaba siempre que era el **“mejor entre sus iguales”**. Igualmente se podría afirmar de quienes lo acompañaban en el Gran Cuadro. También figuras que resplandecían con propia luz como los RR:..HH. Max Amillas Arana, López Albuja, Eduardo Mendoza, Buttler, y muchos más que eran portadores de la historia, tradición y de la educación masónica (pilar fundamental de la Orden). Cada cual con su propia

personalidad y carisma. Todos en conjunto eran los transmisores de la tradición de la Orden que se venía transmitiendo de generación en generación en la Gran Logia del Perú, desde su fundación en 1882.

Por ello, cuando se presentó el más grande y delicado problema que avergonzó y denostó la Gran Logia del Perú, en la mayoría de las Grandes Logias de la Correspondencia y Amistad, había una interrogante:

¿PORQUE UN PROBLEMA MASÓNICO, SE LLEVO A UN TRIBUNAL CIVIL?

La respuesta no puede ser otra que:

Porque malos HH:.. envilecidos por el poder y el deseo de recibir pleitesía, los llevaron a deshonar y desfigurar los preceptos democráticos que siempre defendió y practicó la Gran Logia del Perú.

Porque, aprovechando de las virtudes que tiene la “democracia”, se valieron de ella, para con artimañas legales burlar y ahogar las voces que clamaban por justicia.

Porque, llevados por su demencial deseo de poder, aprovecharon de su autoridad para tomar y disponer los fondos de la Institución en beneficio propio.

Porque contra todo principio utilizaban la Gran Asamblea, máximo tribunal de decisión de la Gran Logia, para con Convocatorias que no cumplían aprobar la expulsión de los legítimos PP:..GG:..MM:.. principales asesores del Gran Maestro y de la Orden.

No haber recurrido a los Tribunales Civiles como última instancia y abandonar nuestra Gran Logia, hubiera sido traicionar el trabajo de tantos y tantos MM:.. RR:.. HH:.., RR:..HH:.., y QQ:..HH; que con su trabajo de más de un siglo, la elevaron al lugar de preferencia, prestigio y respeto en la Masonería Universal.



La Justicia que muchas veces tarda pero siempre llega, da la razón a quienes tuvieron la valentía de poner en juego su honor, patrimonio y profesión, para defender los intereses de la Gran Logia del Perú.

Ahora que la razón y la justicia repara lo que la ambición desmedida quiso romper, se responde con **TOLERANCIA Y FRATERNIDAD**, se extiende los brazos a HH:. que erraron el camino y desean rectificar. La **TRULLA** es la herramienta por excelencia en nuestras mutuas relaciones, que permiten la diversidad de pensamiento e ideas, respetando y manteniéndose en el círculo que marca el C:. de sus derechos.

Pero también porque practicamos la **JUSTICIA** como virtud, se tendrá que juzgar con imparcialidad, basados en lo que estipula Constitución de la Gran Logia del Perú, aquellos malos HH:. que traicionando todos sus principios quisieron adueñarse de su patrimonio traicionando la tradición y el honor en beneficio propio. Para ellos las sanciones que correspondan y para la historia que sirva como un precedente para que no se presente un problema igual, **NUNCA JAMAS!!!!!!!**.

Oficialmente o legalmente no tengo membresía en Logia alguna del Perú, en consecuencia la única relación que mantengo con ella es la de haber sido mi Gran Madre Logia, y por ello mi lealtad y cariño será siempre imperecedero.

Sinceramente creo que no hay relación más fuerte que la de carácter espiritual.

Muy Fraternalmente

Cesar A. Pain Sr. PM:
Director General

Washington D.C., Enero 14, 2002

GRAN LOGIA DEL PERU

COMUNICADO No. 0010

A TODOS LOS RR:.Y QQ:.. HH:. DE LA JURISDICCION Y LA OBEDIENCIA DEL ORIENTE PERUANO Y DE LOS ORIENTES REGULARES DE LA MEMBRESIA UNIVERSAL:

El MÑ:. R:. H:. Ismael Cornejo Alvarado, en su condición de Gran Maestro de Masones del Perú, y en cumplimiento de una de sus importantes responsabilidades de mantener informada a toda la Membresía de la evolución del proceso legal que se lleva a cabo con los disidentes de nuestra Augusta Institución, tiene a bien informar lo siguiente.

Con relación al expediente 1313-2001, la Corte Superior de Justicia de Lima, Primera Sala Civil, el día 10 de Enero del 2002 ha expedido la resolución que pone fin a esta controversia y cuya notificación ha sido recibida el 11 de Enero del 2002, y entre los aspectos más saltantes determina:

Que la Primera Sala Civil de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, con fecha 28 de Diciembre del 2001 ha dictado resolución dando solución definitiva a la controversia judicial, fallo inimpugnable que sintetizo y donde se ordena lo siguiente:



1. Dejar sin efecto la espúrea resolución del ex Juez Figueroa Bernardini por la que se nombró curador al Sr. Juan Mendoza Salazar; debiéndose cursar los partes correspondientes a los Registros Públicos para su anotación;

2. Restituir la posesión de los locales de Córpac, Washington y Los Halcones al representante de la Orden de Gran Logia del Perú, el M[\] R[\] H[\] Ismael Cornejo Alvarado en su calidad de Gran Maestro de la Orden;

Teniendo en consideración la extensión de la resolución expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Lima, transcribo adjunto al presente resumidamente, con constancia notarial, los párrafos que contienen la decisión final para conocimiento de la toda la membresía.

Tomando las palabras del M[\]:R[\]:H[\]: Miguel Ángel de Foruria y Franco, Past Gran Maestro del Gran Oriente Español, permítame hacer las siguientes invocaciones y reflexiones:

1. Que la pesadilla que ha vivido la Gran Logia del Perú, por las ambiciones de un grupo de conocidos disidentes termine cuanto antes.

2. Invocar a la Sra. Jueza del 49° Juzgado para que tenga a bien tramitar a la brevedad posible la

devolución de nuestros locales y la inscripción del suscrito en los Registros Públicos, a fin de volver cuanto antes a la normalidad.

3. Invocar a todos los RR[\]:. y QQ[\]:. HH[\]:. para que colaboren dentro de sus posibilidades para que se normalicen de una vez por todas nuestras actividades con el retorno de las autoridades legítimamente elegidas a nuestras sedes Institucionales.

4. Invocar también, por qué no, a los Hermanos disidentes para que acepten el resultado final del juicio y ayuden a la vuelta a la normalidad y la calma para el bien de la Institución.

5. Invocar a todas las Logias de la Jurisdicción y la Obediencia para que regularicen su situación formal y económica con la Gran Logia del Perú, para que el **JURADO ELECTORAL AUTÓNOMO**, pueda llevar adelante el proceso electoral de Grandes Dignidades y Oficiales para el periodo 25 MAR 02 – 25 MAR 04, en forma totalmente transparente, autónoma y contando con todos los medios necesarios para cumplir su misión.

Que todos debemos estar imbuidos de una actitud mental positiva, tratando de hacer el menor daño posible a nuestra Augusta Institución.



6. Invocar a toda la Membresía al cese de todo tipo de hostilidades, dándoles la seguridad que se perdonará lo que haya que perdonar, que se disculpará lo que haya que disculpar, que se aceptará el reconocimiento de las equivocaciones de aquéllos que reconozcan sus errores y tengan realmente propósito de enmienda.

7. Que el Gran Maestro de Masones del Perú dialogará con todos los VV MM de las Logias y sus Comitivas que le soliciten audiencia para contemplar su situación particular y ver la mejor solución.

8. Que todos debemos estar imbuidos de una actitud mental positiva, tratando de hacer el menor daño posible a nuestra Augusta Institución.

9. Que todos los juicios legales masónicos y profanos que tengan que hacerse se harán con la serenidad y debido proceso, tratando de hacer lo más justos posibles, para que la paz y armonía reine entre nosotros sin reconces.

10. Que todas las Logias de la Jurisdicción y la Obediencia, a la luz de los sucesos acaecidos que ha permitido reconocer quién es quién en nuestras Logias, que ha desnudado nuestras miserias y flaquezas, hagan sus propias depuraciones por el bien de nuestra Augusta Orden.

11. Que las Logias de la Jurisdicción y la Obediencia ratifiquen a sus diputados ante la Gran Logia del Perú en el **JURADO ELECTORAL AUTONOMO**, para su participación en la próxima Gran Asamblea General que se llevará a cabo en cuanto recuperemos nuestros locales, ya que, tendremos que tomar importantes acuerdos por el bien de nuestra Augusta Institución, de acuerdo a la agenda que se les hará llegar oportunamente.

El M.: R.:H.: Jorge Carbajal Muñoz, Gran Maestro de la Gran Logia de Chile, en una oportunidad manifestó "que los enemigos de la masonería no estaban fuera sino dentro de ella". RR.:y QQ.: HH.: pongamos todos nuestro esfuerzo para que todo lo sufrido no vuelva a repetirse **"NUNCA MÁS"**.

Vall.:de Lima, 14 de Enero del 2002


Santiago Vicuña
Gran Secretario




ISRAEL CORNEJO ALVARADO
GRAN MAESTRO
GRAN LOGIA DEL PERÚ



ANTECEDENTES

El presente informe fue solicitado al QH. Carlos del Pozo, y se publica como referencia para todos aquellos RR:.y QQ:. HH:. que no tienen concoimiento de los antecedentes del problema judicial de la Gran Logia del Perú

Vos me habeis pedido que haga un resumen de lo que dice la Resolución Judicial para que todos lo puedan comprender sin los tecnicismos legales que muchas veces hace llegar a confusión. Ese es el propósito de este resumen: Con fecha 27 de diciembre del 2001, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia resuelve la apelación hecha por don Juan Daniel Mendoza Salazar y Arturo Rivera Del Piélago contra la Resolución dictada por el Juzgado de Ejecución que dió por desistida a la parte del H:. Alberto Moctesuma Chirinos de la medida cautelar solicitada, la misma que además se había extinguido por haber tenido más de dos años de duración. Es bueno indicar que Rivera Del Piélago que ha estado escribiendo a todo el mundo por correo electrónico hace más de un año está fuera del país como lo ha certificado la Dirección de Migraciones pero sin embargo firmaba los recursos como si estuviera presente, lo que puede hacer ver fácilmente la clase de litigantes que teníamos al frente que incluso se valían de firmas por lo menos falsificadas o haciendo presumir que se encontraba en Lima. La apelación de estas personas estaba basada en que se le quitaría estabilidad a la Gran Logia del Perú y de otro lado el M:.R:.H:. Ismael Cornejo para ellos no tenía legitimidad ni sería representante de la Gran Logia del Perú. La Resolución hace hincapié en los siguientes asuntos en sus considerandos tercero al noveno y que resumimos en lo siguiente:

- 1).- Que la causa esta SENTENCIADA por lo tanto tiene Autoridad de Cosa juzgada.
- 2).- Que se designó como Curador Administrador de la Gran Logia del Perú al M:.R:. H:. Luis Masalías Erausquin en la medida cautelar solicitada en el proceso cuando éste estaba en trámite, ya que la finalidad de la decisión cautelar es asegurar la futura decisión definitiva, por lo que habiéndose dictado aquella y tener autoridad de cosa juzgada, la medida cautelar posterior no tiene justificación alguna ,
- 3).- Que la alegación de los apelantes (Mendoza y Rivera) que la conclusión del proceso afecta la estabilidad de la Gran Logia del Perú no resulta pertinente porque el PROCESO PRINCIPAL HA CONCLUIDO no siendo jurídicamente posible analizar lo resuelto , por lo que resulta necesario retonar a la situación anterior a la medida cautelar indebidamente decretada, reponiendo las cosas al estado en que se encontraban al momento de formularse la pretensión cautelar.
- 4).- Que en cuanto a la afirmación de que don Ismael Cornejo no tiene representación de la Gran Logia del Perú, se aprecia que fue elegido como Gran Maestro por el período 2000-2002 de manera que corresponde a **DICHA PERSONA COMO REPRESENTANTE DE LA GRAN LOGIA DEL PERU, LA RESTITUCION DE LOS BIENES QUE FUERON MATERIA DE LA DECISION CAUTELAR.**



En tal sentido se rechaza la apelación de Mendoza y Rivera y por tanto se CONFIRMA la resolución del Juzgado de Ejecución en cuanto declara fundado el desistimiento a la medida cautelar el mismo que se aprueba cursándose los partes a los Registros Públicos para que se deje sin efecto la medida anotada y declaran nulo el extremo que dispone la conclusión del proceso cautelar confirmando la resolución en el que se ordena **RESTITUIR** la posesión de la Gran Logia del Perú de Washington, Corpac, Los Halcones al **REPRESENTANTE DE LA GRAN LOGIA DEL PERU don Ismael Cornejo Alvarado.**

Este es el resumen que podemos hacer insistiendo que debemos volver a vivir la MASONERIA en nuestros locales, trabajar todos por recuperar lo que la ambición, la irregularidad cuando no el delito hizo de nuestra institución durante estos últimos nueve meses, investigar todo, sancionar con la mayor rigurosidad posible todo lo irregular, lo infraterno y el dispendio no sólo material que se hizo sino además del nombre, de la Institución y del tráfico inmundo que hubo. Nosotros los Masones tenemos que ser JUSTOS, debemos ser **TOLERANTES** y tenemos que ser además MILITANTES en el honor, la verdad y la fraternidad pero **SOBRE TODO EN EL AMOR FRATERNAL**, tenemos que **BUSCAR LA JUSTICIA** no la venganza,, por ello es que en una anterior comunicación os dije **PERDON SI PERO OLVIDO JAMAS**, porque se intentó destruir la Gran Logia del Peru en unos casos y en otros cuando tuvieron la llave de la caja se intentó transformarla en un lugar de mercadeo de la integridad, de la moral y del honor, PERDON si por ello a todos aquellos que estuvieron equivocados o que creyeron fervientemente en las mentiras, promesas y claudnias de los ambiciosos, pero no **DEBEMOS OLVIDAR QUE EL MAL** como el demonio no duerme, hemos afectado seguramente su medio de vida por ello es que no podemos ser indiferentes o decir que peleen otros y que nosotros disfrutemos, **NO TODOS DEBEMOS PELEAR PORQUE LA GRAN LOGIA DEL PERU NO SOLO SEA** digna y nosotros dignos de ella, sino además construir nuevamente la FRATERNIDAD trabajando, siendo justos pero firmes, no olvidemos que hay terceros a la Masonería como aquel "Juez" que por interés crematístico luego de no haber sido aceptado Masón por su indignidad le emitió una Resolución que es nula desde su origen.

Debemos exigir que indemnicen por el daño hecho y que reparen todo lo que la han dañado, que recuperemos hasta el último bien que les pertenece a la Orden y no permitimos que los que delinquieron sean pasados por la trulla, Pasemos la Trulla sólo con los que pensaron diferente a nosotros y que estaban equivocados no con aquellos que sabiendo han usado el nombre, e patrimonio y el honor de la **MASONERIA PERUANA, PERDON SI PERO OLVIDO JAMAS.**

Carlos del Pozo

